



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313 -2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 21 de octubre de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

**Visto**, el Oficio Circular N° 003-2019-MPH-M/OCI mediante el cual remiten el documento de orientación de para el primer entregable, diagnóstico cultura organizacional y un documento guía sobre la obtención del acceso como titular de la entidad, denominado Instructivo de gestión de acceso al aplicativo informático del SCI"

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, por Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, publicada el 15 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control interno de las a Entidades del Estado", la cual tiene como objetivo principal proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de las misma;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentren bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Establecer a la Gerencia Municipal como órgano responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, quien tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control interno, las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en la Directiva N° 006-2019- CG/NTEG.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

- c. Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y remitirlos al Titular de la Entidad.
- d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

**ARTÍCULO 2.-** Conformar el Equipo de Trabajo que participará en la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, el cual estará integrado por:

El Sub Gerente de Gestión Tecnológica e Informática, quien lo presidirá.  
El Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
El Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial  
El Sub Gerente de Recursos Humanos  
El Sub Gerente de Imagen Institucional y Turismo  
El Gerente de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO 3.-** El Equipo de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar con la Gerencia Municipal, órgano responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno.
- b. Proporcionar la información y documentos requeridos por la Gerencia Municipal, órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

**ARTÍCULO 4.-** Notifíquese a todos los Órganos y Unidades Orgánicas -de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para que brinden y dispongan el apoyo que requiera el Equipo de Trabajo para cumplir con las actividades programadas en el Plan de Trabajo que se apruebe para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.

**ARTÍCULO 5.-** Déjese sin efecto todo lo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 6.-** Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Turismo la difusión interna y externa de su contenido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE